

Estatutos ICR

Artículo 1

Nombre y estatus legal

- (A) El nombre de la organización es Comité Internacional para los Museos Regionales, en adelante nombrado con el acrónimo ICR.
- (B) ICR es un comité internacional del Consejo Internacional de Museos (ICOM), la organización internacional no gubernamental de profesionales de museos y profesionales de museos. ICR fue establecido conforme al Artículo 17 de los Estatutos del ICOM para fomentar actividades y estándares profesionales en los museos regionales del mundo.
- (C) Las actividades de ICR deben ser regidas por los Estatutos y Código de Ética del ICOM, en concordancia con el Plan Estratégico de ICOM.
- (D) La Sesión Plenaria de ICR, compuesta por todos los miembros con voto de ICR, es la máxima instancia política.
- (E) La dirección de ICR para fines de correspondencia está a cargo de la Secretaría del Comité.

Artículo 2

Definición

Los Museos Regionales son definidos, en un sentido amplio aplicado a países con diferente entorno cultural, como museos que coleccionan, investigan y exhiben objetos y otros aspectos relevantes de una región, en la mayor parte de los casos menor que el territorio de un estado (distrito zona, pueblo o aldea). Como regla general, trabajan en los campos de la historia natural, social, étnica y cultural de una región determinada o en colecciones y exposiciones específicas.

Artículo 3

Metas y Objetivos

Basados en los Estatutos del Comité Internacional de Museos (ICOM), ICR:

- (A) apoya las metas y objetivos de ICOM, en particular los referidos a los Museos Regionales.

- (B) contribuye a la realización de los programas y actividades de ICOM concernientes a las tareas específicas de los Museos Regionales
- (C) formula y lleva al cabo un programa de actividades relacionadas con los Museos Regionales.
- (D) provee un foro para la comunicación, cooperación e intercambio de información entre museos, trabajadores profesionales de museos y otros interesados en los Museos Regionales.
- (E) asesora al ICOM en relación a los museos Regionales, sirviendo como fuente de experiencia profesional.
- (F) representa los intereses de sus miembros al interior del ICOM.
- (G) coopera con los Comités Nacionales y organizaciones regionales de ICOM y con otros Comités Internacionales y organizaciones afiliadas en materias relacionados con el mandato específico de ICR y con los intereses más amplios de ICOM.

Artículo 4

Membresía

- (A) La membresía con derecho a voto en ICR está abierta a miembros individuales o a representantes designados por los miembros institucionales de ICOM, que soliciten su membresía
- (B) Los nuevos miembros serán reclutados conforme a los procedimientos establecidos de ICOM. Los individuos que deseen formar parte de ICR deben llenar el formato de registro de membresía, en el cual indicarán claramente la decisión de ser miembro con derecho a voto del Comité.
- (C) Los miembros tienen todos los derechos y obligaciones enlistados en los Estatutos de ICOM, incluyendo el derecho a:
 - (i) participar en las actividades y programas de ICR.
 - (ii) participar y votar en las Sesiones Plenaria de ICR.
 - (iii) votar en las elecciones del Comité de ICR.
 - (iv) contender para ser electo para el Comité Ejecutivo de ICR.
 - (v) proponer programas y actividades.

(D) Los miembros deben actualizar regularmente sus datos de contacto para recibir información. Una dirección vigente de correo electrónico se considera como la vía oficial de comunicación con ICR. Todos los miembros deben proporcionar direcciones electrónicas actualizadas. Cuando un miembro no tenga dirección de correo electrónico, deberá dar una dirección postal actualizada a la cual se le enviará información.

(E) La información de ICR será subida a la página web del Comité. ICR no reconoce ninguna responsabilidad si un miembro no recibe información actualizada relacionada a las actividades de ICR debido a la falta de un correo electrónico o dirección postal válidos

La membresía con voto en ICR cesa si el miembro:

- (i) renuncia al Comité
- (ii) deja de ser miembro de ICOM por cualquier razón.

Artículo 5

Amigos y asociados

Además de los miembros regulares con voto, ICR reconoce dos categorías de apoyo que coadyuvan al logro de sus metas y objetivos. Aquellas incluyen:

- (A) Profesionales de museos que son miembros de ICOM y votantes en otro comité internacional o que no pertenecen a un comité internacional.
- (B) Profesionales de museo de fuera del ICOM y organizaciones relacionadas con museos que apoyan programas y actividades de ICR.
- (C) Los amigos y asociados son informados en lo concerniente a las actividades de ICR y participan en las reuniones y programas de ICR. Sin embargo, ellos no tienen los derechos de una membresía y no pueden votar, ni participar en la toma de decisiones.

Artículo 6

Reuniones

- (A) ICR realizará las reuniones que considere necesarias para el logro de sus objetivos y el desarrollo de su programa.
- (B) ICR efectuará anualmente, de ser posible, una Conferencia con Sesión Plenaria. Las reuniones se organizarán y realizarán en diferentes países, para distribuir justamente la sede de la Conferencia y para incrementar las posibilidades de

participación de los miembros de todo el mundo. Los avisos de estas reuniones serán publicadas en el boletín de ICR y en la página web al menos 60 días antes de la reunión.

(C) En concordancia con el artículo 17, párrafo 10 de los Estatutos de ICOM, el Presidente/la Presidenta de ICR o un representante designado informará al Presidente o Presidenta del Comité Nacional (de existir uno) del país en el cual se vaya a efectuar la Conferencia anual, la fecha, el lugar y la temática de la reunión.

(D) ICR puede acordar convocar reuniones a nivel regional o subregional, pero todos los miembros del Comité tendrán derecho a asistir a dichas reuniones.

(E) A menos que el Consejo Ejecutivo de ICOM acuerde lo contrario, ICR se reunirá cada tercer año en la fecha y lugar de la Conferencia General de ICOM. La Sesión Plenaria Trienal será la principal reunión del Comité. Funciona como el órgano supremo para elaborar políticas, compuesto por todos los miembros con derecho a voto. Su agenda deberá incluir los siguientes asuntos:

- (i) Reporte del trabajo del Comité durante el trienio precedente;
- (ii) Reporte de las finanzas del Comité en el trienio precedente
- (iii) Revisión del proyecto trienal de ICOM y adopción de los programas de trabajo del Comité para el trienio.
- (iv) Revisión de actividades de los grupos de trabajo y renovación de sus mandatos si se considera apropiado.
- (v) Adopción de una política presupuestal para el siguiente trienio
- (vi) Elección del Comité Ejecutivo y oficiales.
- (vii) Revisión y adopción de los estatutos de ICR

(F) Durante las Reuniones Plenarias Trienales, cada miembro con voto tendrá derecho a un voto en cualquier asunto ante el Comité. Un miembro institucional podrá, por escrito, designar a una persona que vote en su nombre

(G) ICR puede establecer grupos de trabajo con relación a temas específicos para facilitar el desarrollo de su programa. Cada grupo de trabajo designará un representante entre sus miembros, quien será un miembro con voto de ICR y reportará

los avances de su encargo en cada Sesión Plenaria Trianual. En cada una de esas reuniones, los requerimientos para cada grupo de trabajo deberán ser revisados y su mandato renovado si fuese necesario.

Artículo 7

El Comité Ejecutivo de ICR

- (A) ICR será manejado por un Comité Ejecutivo de hasta 13 miembros elegidos en la Sesión Plenaria Trienal. Los miembros elegidos incluyen los siguientes oficiales:
- (i)Presidente/a
 - (ii) Secretario/a
 - (iii)Tesorero/a
 - (iv) Dos vicepresidentes/as
 - (v) Encargado/a de la Membresía.
- (B) Los miembros del Comité son elegidos por un periodo que no excede de tres años, pero pueden ser reelectos, si lo permite el Artículo 17, párrafo 4, de los estatutos de ICOM. Los oficiales están limitados a dos periodos consecutivos de tres años y dos periodos consecutivos de tres años como miembros ordinarios del Comité.
- (C) No más de dos miembros del Comité Ejecutivo de ICR pertenecerán al mismo país.
- (D) Cualquier miembro activo con voto de ICR, incluyendo al representante designado por un miembro institucional, puede postularse como candidato en las elecciones del Comité Ejecutivo, sujeto a las limitaciones impuestas por los Estatutos de ICOM, Artículo 17, párrafo 4, y comprobada su activa participación en las actividades de ICR , al menos los dos años anteriores a su elección.
- (E) Las nominaciones para los miembros del Comité serán anunciadas en el Boletín publicado antes de la Sesión Plenaria trienal. Las nominaciones para los miembros y oficiales se hacen durante la sesión plenaria, por escrito o por elección directa de los presentes. La mayoría de los miembros votantes presentes de ICR es decisiva para la elección.
- (F) El Comité Ejecutivo deberá reunirse al menos una vez al año.

- (G) La presencia de un tercio de los miembros del Comité Ejecutivo constituye el quórum.
- (H) El Presidente, el Secretario y el Tesorero son responsables del manejo cotidiano de ICR.
- (I) El Comité puede establecer diferentes grupos de trabajo entre los miembros del mismo, quienes realizarán las actividades en los campos designados (promoción, página web, membresías, exposiciones, etc.) y pueden invitar a sus reuniones a cualquier persona que pueda asesorarlos en el tema a discusión.
- (J) Un miembro del Comité Ejecutivo de ICR cesará en su cargo si:
- (i) renuncia
 - (ii) deja de ser miembro de ICOM por cualquier razón,
 - (iii) deja de ser un miembro activo (Estatutos de ICOM, artículo 1, párrafo 3)
 - (iv) deja de ser miembro con voto del Comité.
- (K) Las vacantes anticipadas, resultantes de muerte, renuncia o separación del Comité, se llenarán mediante la decisión de los miembros restantes del Comité. Estos nombramientos se someterán a ratificación en la siguiente Sesión Plenaria.

Artículo 8

Función y responsabilidades del Comité Ejecutivo de ICR

- (A) El Comité Ejecutivo de ICR es responsable del manejo de los asuntos del Comité y de asegurar que los requisitos establecidos en los Estatutos de ICOM y de ICR se cumplan.
- (B) El Comité Ejecutivo de ICR, antes de que cualquier reunión del Comité se realice en un país, se asegurará de que ningún impedimento será interpuesto en el camino de cualquier miembro del Comité que asista a la reunión, por el gobierno del país anfitrión.
- (C) El Comité Ejecutivo preparará cada año un reporte de las actividades del Comité durante el año precedente, el cual será enviado a todos los miembros y considerado en la Sesión Plenaria anual. El informe será transmitido al Director General para su presentación al Consejo Ejecutivo y al Comité de Asesores de ICOM.
- (D) El Comité Ejecutivo, cuando sea requerido por el Director General, entregará un informe del trabajo del Comité realizado durante el trienio precedente al Secretario General, para ser transmitirlo al Consejo Ejecutivo, al comité de Asesores y a la Asamblea General de ICOM

(E) El Comité Ejecutivo, cuando sea requerido por el Director General y luego de consultar hasta donde sea posible con los miembros votantes del Comité, designará a cinco miembros del Comité con derecho a votar en su nombre en la Asamblea General y en la elección del Consejo Ejecutivo o, si el Comité no espera ser representado en la Asamblea, avisará al Director General de su intención de votar por correo electrónico.

(F) Al menos seis meses antes de la Asamblea general, el Comité Ejecutivo entregará al Director General sus comentarios sobre el borrador del programa trienal de ICOM y un borrador del propio programa trienal de trabajo para que sean incluidos en el programa trienal final de ICOM a ser considerado en la Asamblea General.

(G) El Comité Ejecutivo se asegurará de que los miembros de ICR se mantengan plenamente informados del trabajo del Comité, particularmente si se hacen cambios en el programa trienal; de sus planes para las actividades del Comité y de cualquier otro asunto relevante para el trabajo y las funciones del Comité. Puede publicar un boletín regular o comunicarse con los miembros por otros medios que considere apropiados.

Artículo 9

Sede del Comité y sus Oficinas

(A) Dado que los miembros del Comité Ejecutivo electos tienen diferentes países de origen, la sede de ICR cambiará luego de nuevas elecciones. La sede está en el país del presidente.

(B) Al final de su gestión, cada oficial entregará todos los registros y archivos relevantes al nuevo oficial.

(C) La oficina para actividades financieras está en el país del Tesorero.

(D) La dirección de ICR para fines de correspondencia está a cargo del Secretario del Comité.

(E) ICR conservará sus archivos en un lugar que será determinado por el Comité Ejecutivo.

Artículo 10

Finanzas

(A) ICR está facultado para gestionar fondos para sus operaciones, como considere necesario. No puede imponer ninguna cuota anual a los miembros de ICOM, pero tiene derecho a imponer un precio por servicios específicos.

(B) ICR puede imponer cobros por la participación en reuniones si lo considera necesario.

- (C) ICR puede recibir financiamiento y donaciones, y aceptar avales de patrocinadores.
- (D) ICR puede producir publicaciones con sus propios fondos, y venderlas, pero informará al Director General de ICOM. También puede producir y vender objetos relacionados con su programa, tales como insignias o gafetes.
- (E) ICR no se involucrará en ningún contrato o compromiso legal que implique gastos al ICOM sin la previa aprobación del Consejo Ejecutivo (salvo aquellos contratos y compromisos relacionados con sus propias actividades y que pueden ser pagados con sus propios fondos).
- (F) Todo el dinero recibido por ICR será depositado en una cuenta bancaria establecida para dicho propósito y todos los pagos hechos en nombre del Comité serán realizados desde esa cuenta bancaria. El Comité Ejecutivo informará al Tesorero de ICOM del nombre y número de la cuenta y del nombre del banco en el cual la cuenta está situada.
- (G) Las actividades financieras de ICR son manejadas por el Tesorero.
- (H) Los registros financieros son resguardados por el Tesorero. Todas las transacciones financieras deben ser aprobadas por el Comité Ejecutivo de ICR.
- (I) El Presidente, con la aprobación del Comité, nombrará a dos miembros con derecho a voto para revisar el informe financiero trienal del Tesorero e informará a la membresía en la Sesión Plenaria Trienal.
- (J) Los gastos pueden incluir los costos realizados en actividades relacionadas con los programas, tales como publicaciones, reuniones, colaboración con otros comités, etc., incluyendo la organización de Conferencias y reuniones anuales, la Asamblea General de ICOM y eventos relacionados.
- (K) ICR mantiene un fondo de reserva para asegurar el continuo desarrollo del Comité.

Artículo 11

Representación en el Comité de Asesores de ICOM y en la Asamblea General.

(A) ICR es representado por su Presidente(a) en todos los eventos de ICOM o por su representante nombrado/a mediante una carta poder.

(B) ICR será representado en la asamblea General de ICOM por miembros del Comité seleccionados por el mismo Comité para votar en la Asamblea.

Artículo 12

Difusión de la Información.

(A) La información relevante de las actividades de ICR es publicada en el Boletín de ICR, el cual sirve como periódico oficial del Comité, y se incluye en la página web. El texto es publicado en inglés, y cuando sea posible serán realizadas traducciones al español y al francés.

(B) La información relativa a reuniones será públicamente anunciada con al menos 60 días de anterioridad.

Artículo 13

Idiomas

(A) El idioma de trabajo de ICR es el inglés. ICR se esforzará por usar el francés y el español cuando sea posible y en todos los casos en los que ICOM provea fondos para traducciones.

(B) Quienes participen en las reuniones de ICR pueden presentar sus trabajos y hablar en cualquier de los idiomas oficiales de ICOM. Puede ser usado otro idioma si el participante arregla su traducción a uno de los idiomas oficiales de ICOM o si la mayoría de los participantes está de acuerdo en que lo use sin traducción.

Artículo 14

Reformas a los Estatutos

(A) Los Estatutos pueden ser reformado en cualquier Sesión Plenaria anual.

(B) Las enmiendas sugeridas a los Estatutos deben ser propuestas y secundadas por miembros activos del Comité con derecho a voto. El texto de cualquier reforma propuesta, junto con cualquier material explicativo, será puesto en el sitio web de ICR al menos quince días antes de la Sesión Plenaria en la cual deben ser discutido.

(C) Una enmienda propuesta puede ser más tarde corregida en la Sesión Plenaria en la cual es considerada, pero solamente si la corrección ulterior es de menor importancia. El presidente de la reunión decidirá si la enmienda posterior es de menor importancia.

(D) La adopción y las enmiendas a los Estatutos requieren de la aprobación de la mayoría de los miembros con derecho a voto presentes.

(E) Las disposiciones de los Estatutos de ICOM y/o las decisiones del Consejo Ejecutivo de ICOM serán tomadas en cuenta en cualquier caso de disputa.

Artículo 15

Disolución del Comité

(A) ICR puede ser disuelto conforme a los Estatutos de ICOM, Artículo 17, párrafo 12.

(B) En el caso de que ICR sea disuelto, sus activos (si los hay) serán transferidos a las oficinas centrales de ICOM y serán manejados de la manera que el Consejo Ejecutivo considere apropiada.